



ESTUDIO PREVIO		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	80101500 80101600 80101700 80161500
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento institucional para la gestión pública eficiente e innovadora en el municipio de Anserma	
Código BPIN No.	202500000047957	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Dependencia solicitante:	Oficina de Comunicaciones y Prensa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Para el Gobierno de Anserma la comunicación es una herramienta fundamental, de ésta depende la construcción de relaciones y de sociedades democráticas. De la implementación de las estrategias comunicativas depende que los diferentes públicos lleguen al entendimiento y el conocimiento de una institución; una buena estrategia de comunicación permite una mejor relación con los interlocutores y con los colaboradores y la comunidad en general. Aunado a lo anterior y con el ánimo de cumplir con los postulados constitucionales, desde la Dirección Administrativa de la entidad, se han establecidos estrategias tendientes a mantener canales de comunicación directa con la comunidad en general, por lo que se ha propuesto las estrategias de comunicación que permitan acercar a la población con este gobierno. El plan de desarrollo “Plan 500, para hacer historia” cuenta con diversos proyectos, los cuales tiene como finalidad impactar a la población del municipio, a través de los programas que se instituyen. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de los proyectos y programas deben contar con una estrategia y tácticas integrales, que van desde la operatividad y puesta en marcha de los proyectos, hasta incluir a la comunidad a través de mecanismos de información, que permitan el conocimiento de cada ejecución e incluso una veeduría del cumplimiento de los mismos. La utilización de los distintos medios tradicionales y digitales permiten una amplia cobertura y requiere de segmentación con la que se definirá a qué público específico le llega el mensaje, es por ello que el emisor debe garantizar que el mensaje sea claro, concreto y conciso. Es importante pensar e identificar nuestro público para poder entregar entonces la información correcta y de la manera más apropiada, para que la interpretación sea la que se busca.	

	Además de la difusión de la Información, es igual de importante la recepción y tratamiento de información a través de los distintos canales y plataformas, pues esto nos permite saber el sentir de la comunidad y buscar por parte de la entidad como dar respuesta a través de las distintas dependencias adscritas al Municipio o establecer estrategias de colaboración con otros entes de carácter departamental o nacional. Por ello es necesario contar con un equipo interdisciplinario de comunicaciones para coordinar la implementación y seguimiento en el desarrollo del plan estratégico de prensa y comunicaciones, fortaleciendo las estrategias institucionales, con personal idóneo con experiencia en comunicación, periodismo, manejo de plataformas digitales, marketing digital, publicidad social, entre otros, a fin de mantener informada a la comunidad, de las acciones, proyectos y programas que se ejecutan desde la administración municipal de Anserma Caldas. Para dar continuidad al desarrollo de todos los anteriores procesos se deja constancia que revisada la planta de cargos del municipio no se cuenta con personal de planta o en provisionalidad que se pueda dedicar a garantizar la prestación servicios de apoyo y acompañamiento al Gobierno de Anserma, en el desarrollo de actividades encaminadas a la implementación de estrategias y enfocadas a la comunicación, la participación social y comunitaria, dirigida a los destinatarios de las comunidades y usuarios y los servicios de la administración municipal, por lo cual la entidad requiere contratar los servicios de una persona de reconocida idoneidad y experiencia, y lograr el cumplimiento de los Fines Estatales y misionales de la entidad. Por lo expuesto se requiere contratar los servicios de una persona natural, experta en las áreas de comunicación, marketing digital o áreas afines con experiencia como community manager y creación de contenidos digitales, que coadyuve a la estrategia de divulgación de los programas y actividades propias del ente territorial municipal. El presente contrato está relacionado con el proyecto con ficha BPIN No 202400000007230, denominado “Fortalecimiento institucional, para una gestión pública eficiente e innovadora en el municipio de Anserma”, que cuenta con la actividad denominada “Apoyar a la administración municipal en la gestión eficiente, conocimiento técnico y/o profesional para el diseño, ejecución y evaluación, de los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo y políticas públicas del municipio, la nación o departamento ” contenido en el Plan de Desarrollo “Plan 500 para Hacer Historia” 2024 – 2027.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	Prestar los servicios profesionales para la administración de las páginas web, redes sociales para el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la administración municipal de Anserma Caldas.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Dir. Administrativa y TH	V3 Enero 02 de 2025	2

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
	Ítem	Clasificador UNSPSC	Producto
	Clase	80101500 80101600 80101700 80161500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa Gerencia de proyectos Gerencia industrial Servicios de apoyo gerencial
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:	1. Prestar los servicios como Community Manager de las diferentes redes sociales del Gobierno de Anserma manteniendo las redes sociales actualizadas, bajo principios de inmediatez, oportunidad y veracidad, acogiendo los lineamientos estratégicos de la comunicación interna y externa de esta entidad. 2. Apoyar, cuando le sea requerido, el cubrimiento de las diferentes actividades y eventos externos e internos programados por el Gobierno de Anserma y sus aliados. 3. Administrar con responsabilidad el sitio web oficial del municipio de Anserma, gestionando el reparto de las PQRS con inmediatez, publicando los actos administrativos, noticias y demás información que le sea requerida, así como apoyar a las diferentes áreas en lo correspondiente a los requerimientos que realicen las diferentes instancias y entidades con respecto al sitio web y sus publicaciones 4. Realizar el cargue, actualización y verificación de la información que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, la norma que lo modifique o sustituya deba estar publicada en la página web del municipio de Anserma Caldas y todos los reportes requeridos por los organismos de control que deban estar en el sitio web del municipio de Anserma (ITA, Ley anticorrupción, entre otros) 5. Crear el contenido audiovisual que le sea solicitado para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo "Plan 500 para hacer historia" 6. Apoyar y acompañar las actividades rurales y urbanas de la estrategia Gobierno Más Cerca. 7. Realizar las acciones necesarias para conservar el archivo de las publicaciones en redes sociales. 8. Asistir a las reuniones o comités que le sean convocados o delegados. 9. Las demás que le sean requeridas por el supervisor del contrato y que estén directamente relacionados con el objeto contractual.		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y	NO APLICA		

Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada. 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adicciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados.



12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual.
13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados.
17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento a los derechos morales de autor.
18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015.
19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Dir. Administrativa y TH	V3 Enero 02 de 2025	5



	23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Retención del ICA 7*1000.															
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.															
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.															
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.400.000) INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO QUE SE ESTABLECE CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS: <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p</td><td>D.A.T.H</td><td>1.2.4.3.03</td><td>\$10.400.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$10.400.000</td></tr></table>	Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	D.A.T.H	1.2.4.3.03	\$10.400.000	TOTAL				\$10.400.000
Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor												
1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	D.A.T.H	1.2.4.3.03	\$10.400.000												
TOTAL				\$10.400.000												
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00679 del 08 de agosto de 2026 <table><tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIO PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr><tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.008</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$10.400.000</td></tr></table>	Rubro Presupuestal:	SERVICIO PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Numero:	2.3.2.02.02.008	Valor:	\$10.400.000									
Rubro Presupuestal:	SERVICIO PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN															
Numero:	2.3.2.02.02.008															
Valor:	\$10.400.000															
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas de contratos similares y con la propuesta presentada por el posible contratista (la cual se adjunta y hace parte del presente documento), con lo que se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.400.000)															

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

17.1. Aspecto legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2º, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf.

17.2. Aspecto comercial: Por tratarse de un contrato de los llamados intuitu personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o



determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales en la administración de paginas web y redes sociales.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Dir. Administrativa y TH	V3 Enero 02 de 2025	8



17.3. Aspecto financiero: Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en otras entidades estatales.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CPS 821 - 2024	Régimen Especial	Convocado	ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	PREVEER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION GESTION MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SITIO WEB www.hospitalmalvinasgo.gov.co CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO PARA 50 CUENTAS Y MULTIPLATAFORMAS PARA CRM WHATSAPP	Caquetá: Florencia	\$11,728,318
P003MC2 024	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ACI Medellín	Prestación de servicios de operación, administración, y mantenimiento del hosting de las páginas web de la ACI Medellín, así como de los servidores necesarios para su funcionamiento.	Antioquia: Medellín	\$12,071,617
16-2024	Convocado	Régimen Especial	INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD++	PRESTACION DE SERVICIOS DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB, DISEÑO EN REDES SOCIALES, DISEÑO EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS, ENTRE OTROS PARA EL PROYECTO DENOMINADO NUESTRAS RAÍCES, NUESTRA CULTURA Y DIVERSIDAD EN EL ARTE DE DANZAR SE TOMA LAS CALLES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, SEGÚN CONVENIO No. 1400-2024.	Putumayo: Valle Del Guamuez	\$4,000,000

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080 talentohumano@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Estudios Previos	Dir. Administrativa y TH	V3 Enero 02 de 2025	9

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Persona natural, tecnólogo con experiencia en las áreas de comunicación, marketing digital o áreas afines.
3.6.1.2 Experiencia	Experiencia mínima de un año en fotografía, administración de páginas web, redes sociales y cubrimiento de eventos
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.



3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Cargo:	Jefe asesor de la oficina de comunicaciones y prensa
	Dependencia:	Oficina de comunicaciones y prensa
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026.	
3.11 Liquidación del Contrato	No Aplica	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
Firma del supervisor:		
NOMBRE:	NICOLÁS FERNANDO OSSA OBANDO	MANUEL ANDRES MAFLA MAFLA
CARGO:	Jefe asesor de la oficina de comunicaciones y prensa	Jefe Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué nivel se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio financiero o económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Ejecución	Regulación	Requisito	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Continua	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta actualización normativa y	Permanente



2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o	1	1	2	Bajo	Si	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las	Permanente



	c o	n o	i ó n		adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato						modificaciones contractuales							demás personas que manejan información a fin de canalizar				
7	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	T é c n i c o	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	M e d i o	C o n t r a t i s t a	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	B a j o	N o	Supervisor del contrato	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	M e d i o	E n t i d a d	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	B a j o	N o	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	T é c n i c o	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	A l t o	C o n t r a t i s t a	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	B a j o	N o	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista - -	Permanente
10	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	T é c n i c o	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	A l t o	C o n t r a t i s t a	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	B a j o	N o	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista - -	Permanente
11	E s p e c i f i c o	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	T é c n i c o	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	A l t o	C o n t r a t i s t a	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	B a j o	N o	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista - -	Permanente

12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor Contratista	- -	Permanente

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>